

Ref.: Expte. N° 3702/14 SBS  
TRADING S.A. S/REGISTRO DE AGENTE  
DE COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN  
INTEGRAL DE PIC DE FCI SBS ASSET  
MANAGEMENT SASGFCI

Buenos Aires, 21 de marzo de 2017.

I.- De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por el Dr. PEREZ OBREGÓN.

II.- La sociedad SBS TRADING S.A. se encuentra inscripta en su carácter de ALyC INTEGRAL y AN bajo la matrícula N° 53.

III.- Por cumplido lo dispuesto en la RG N° 680, registrese a la sociedad SBS TRADING S.A. en el Registro de AGENTES DE COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN INTEGRAL DE FCI bajo el N°27.

IV.- De acuerdo con lo indicado en el pto. V. del dictamen que antecede la Sociedad deberá acompañar el Anexo II correspondiente a la Declaración Jurada requerida en el Art. 1 inc. b) del Cap. I, Título XV de las NORMAS (NT 2013 y mod) y oportunamente, presentar los formularios relativos a las solicitudes de credenciales de operador y firmantes necesarias para el ingreso de la documentación en la AIF en su carácter de ACyD INTEGRAL de FCI (Arts. 1°, 3°, 4° y 5° del Cap. I, Título XV de las NORMAS -N.T. 2013 y mod.).

Asimismo, la Sociedad deberá dar cumplimiento al régimen informativo dispuesto por el artículo 25 del Capítulo II del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Dese vista del presente y notifíquese a la Sociedad de la Disposición de la Gerencia.

Dr. CARLOS E. TERRIBILE  
A/C SUBGERENCIA DE FONDOS  
COMUNES DE INVERSIÓN  
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Dr. MARÍA LAURA VIGBIANO  
A/C GERENCIA DE PRODUCTOS  
DE INVERSIÓN COLECTIVA  
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES



*Ministerio de Finanzas*  
*Comisión Nacional de Valores*

BUENOS AIRES, 21 MAR 2017

DISPOSICIÓN N° — 3 2 5 7

VISTO el Expediente 3702/2014 caratulado "SBS TRADING S.A. S/ REGISTRO DE AGENTE DE COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN INTEGRAL DE PIC DE FCI SBS ASSET MANAGEMENT SASGFCF", lo dictaminado por la Subgerencia de Fondos Comunes de Inversión, y

CONSIDERANDO:

Que en los términos del artículo 2º de la Ley N° 26.831 corresponde registrar a los Agentes de Colocación y Distribución, para su actuación en el marco del funcionamiento de los Fondos Comunes de Inversión.

Que SBS TRADING S.A. solicitó su inscripción como Agente de Colocación y Distribución Integral de Fondos Comunes de Inversión, en el marco de lo dispuesto por el artículo 23 del Capítulo II del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Que la Sociedad se encuentra registrada como Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación bajo la matrícula número 53.

Que analizada la documentación agregada al expediente, no existen objeciones que formular a la solicitud.

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso d) del artículo 19 de la Ley N° 26.831 y el artículo 16 de la Sección I del Título XVI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Por ello,



*Ministerio de Finanzas*  
*Comisión Nacional de Valores*

LA GERENCIA DE  
PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribir a SBS TRADING S.A. en el Registro de Agentes de Colocación y Distribución Integral de Fondos Comunes de Inversión bajo el número VEINTISIETE (27).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese a la Sociedad, a CAJA DE VALORES S.A. y archívese.

LTPO

  
Dña. MARÍA LAURA VIGGIANO  
AVC GERENCIA DE PRODUCTOS  
DE INVERSIÓN COLECTIVA  
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES





*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Comisión Nacional de Valores*

Mariana A. Barbide  
ESCRIBANA  
Nº. 422

BUENOS AIRES, 19 SEP 2014

DISPOSICION Nº 2126

VISTO el Expediente Nº 85/14 caratulado "SBS TRADING S.A. s/ INSCRIPCION AA ALYC AN - I", y

CONSIDERANDO:

Que SBS TRADING S.A solicita a esta COMISION NACIONAL DE VALORES (en adelante "CNV") su inscripción en el Registro previsto en el artículo 47 de la Ley Nº 26.831 y su Decreto Reglamentario Nº 1023/13, bajo la categoría de AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN -- INTEGRAL, reglamentada en el Capítulo II del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Que analizada la documentación presentada, se concluye que corresponde proceder a la inscripción de la peticionante en el registro que lleva esta CNV como AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN -- INTEGRAL.

Que asimismo, en el marco de lo establecido en el artículo 13 del Capítulo II del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), corresponde inscribir a los miembros de los órganos de administración y de fiscalización de la sociedad en el "REGISTRO ESPECIAL DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN" que lleva esta CNV.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Nº 26.831 y en el artículo 47 del Capítulo II del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), una vez inscripta en el Registro, la entidad deberá observar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por esta CNV durante el término de su inscripción.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso d) del artículo 19 de la Ley Nº 26.831, su Decreto Reglamentario Nº1023/13, y en virtud de la





*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Comisión Nacional de Valores*

delegación dispuesta en el Punto 1 del Anexo IV del Título XVI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Por ello,

LA GERENTE DE AGENTES Y MERCADOS  
DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

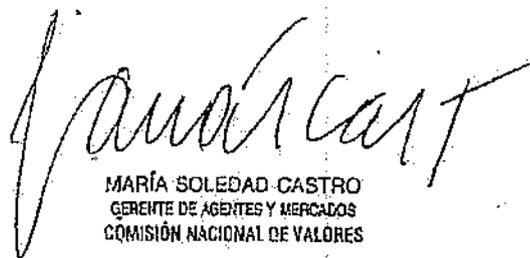
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribir a SBS TRADING S.A como AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN - INTEGRAL en el Registro que lleva la COMISION NACIONAL DE VALORES, como N° 53 ALyC y AN INTEGRAL.

ARTICULO 2º.- Inscribir en el REGISTRO ESPECIAL DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN creado por esta COMISION NACIONAL DE VALORES a los integrantes designados por la entidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 13 del Capítulo II del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

ARTÍCULO 3º.- Inscribir en el REGISTRO ESPECIAL DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN creado por esta COMISION NACIONAL DE VALORES a los integrantes designados por la entidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 13 del Capítulo II del Título VII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a la sociedad y archívese.

  
MARÍA SOLEDAD CASTRO  
GERENTE DE AGENTES Y MERCADOS  
COMISION NACIONAL DE VALORES

Copia certificada en el sello de  
Actuación Notarial N° 2017701695  
Bs.As. 12.9.2016

Maria A. H  
ESCRIBANA  
Mat. 4975

Maria A. Hubsaid  
ESCRIBANA  
Mat. 4975



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 404



T 017701695

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

En mi carácter de escribano Adscripta del Registro 718 Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en dos

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Escrito  
SA

Ulises A. Hirsfeld  
ESCRIBANO  
Mat. 1523

\_\_\_\_\_

10/10/10